



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-MPH-BCA/A

Bambamarca, 26 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MPH-BCA/A de fecha 05 de mayo de 2023; el Informe N° 002-2023-MPH/GAyS de fecha 15 de enero de 2024; el Proveído de Alcaldía N° 112 de fecha 23 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 1°, numeral 1.2, acápite 1.2.1 establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 518371





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MPH-BCA/A de fecha 05 de mayo de 2023, se designa como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la implementación del cumplimiento de las metas a la Gerente del Ambiente y Saneamiento, Ing. Luz Yanet Ruiz Cruzado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los cuales son de obligatorio cumplimiento para todos los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPH/GAyS de fecha 15 de enero de 2024, la Gerente del Ambiente y Saneamiento manifiesta que en calidad de coordinadora del cumplimiento de metas del programa de incentivos municipales y con la finalidad de establecer los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos, solicito reconocer mediante acto resolutivo a los responsables del cumplimiento de metas para el año 2024, sugiriendo los siguientes funcionarios:

- **Compromiso 2: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (IP)"**

NOMBRE	CARGO	DNI N°
Abg. Cinthya Janeth Cercado Chávez	SUB GERENTE DE RENTAS	43215073

- **Compromiso 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**

NOMBRE	CARGO	DNI N°
Ing. Héctor Iván Manosalva Caruajulca	SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	45919526

- **Compromiso 4: "MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**

NOMBRE	CARGO	DNI N°
Ing. Kely Salas Castañeda	RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO	43886921

- **Compromiso 5: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



NOMBRE	CARGO	DNI N°
Demetrio Cieza Tarrillo	SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS	43295744

Que, mediante Proveído de Alcaldía N° 112 de fecha 23 de enero de 2024, se remite el expediente a la Secretaría General para la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsables del Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2024 a los funcionarios que se detallan a continuación:

- **Compromiso 2: "MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (IP)"**
NOMBRES Y APELLIDOS : **Abg. CINTHYA JANETH CERCADO CHÁVEZ**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : **SUB GERENTE DE RENTAS**
- **Compromiso 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"**
NOMBRES Y APELLIDOS : **Ing. HÉCTOR IVÁN MANOSALVA CARUAJULCA**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : **SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE**
- **Compromiso 4: "MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**
NOMBRES Y APELLIDOS : **Ing. KELY SALAS CASTAÑEDA**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**
- **Compromiso 5: "FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA"**
NOMBRES Y APELLIDOS : **DEMETRIO CIEZA TARRILLO**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : **SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y RONDAS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos 2024, deberán remitir de manera periódica el reporte de las acciones adoptadas para el cumplimiento de los Compromisos asignados a la Coordinadora del Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL